

PRÉSTAMO: EL DEUDOR hace constar haber recibido de LA ACREEDORA, en calidad de préstamo, la suma de (MONTO DE PRESTAMO), la cual será destinada para _____ y devengará una tasa de interés anual del tipo de _____ (%), anual, en virtud de la _____ Resolución de la Junta Monetaria de fecha _____ (____) de _____ del año _____ (____) y por su instructivo de aplicación emitido por el Banco Central de la República Dominicana en fecha _____ (____) del mes de _____ del año _____ (____). Asimismo, reconozco que, en caso de producirse un cambio en la tasa de interés indicada anteriormente, APAP notificará por escrito por cualquier medio fehaciente a EL DEUDOR con al menos 30 días de antelación a su implementación, disponiendo este último del plazo indicado para cancelar la facilidad sin aplicación de penalidad, en caso de inconformidad con el mismo. EL DEUDOR reconoce que la nueva tasa de interés se verá reflejada a partir de la cuota que siga a la notificación, salvo que la modificación se fundamente en una disposición legal o reglamentaria que prevea u ordene algo distinto, y que por disposición de la Administración Monetaria y Financiera dicho ajuste aplicará de manera efectiva conforme lo indique la administración.

PÁRRAFO: En virtud de lo expresado anteriormente, la tasa de interés se mantendrá fija hasta el día _____ (____) del mes de _____ del año dos mil _____ (____). Una vez transcurrido este plazo la tasa podrá ser revisada cada _____ (____) meses. En tal virtud, el Banco Central de la República Dominicana se reserva el derecho de rechazar cualquier préstamo que se otorgue bajo el alcance de este programa especial. En este sentido, EL DEUDOR reconoce y acepta que en caso de que el Banco Central rechace el otorgamiento de la presente facilidad, la tasa de interés aplicable será la tasa de interés de mercado vigente al momento de que el Banco Central comunique a APAP dicha decisión, lo que implica que EL DEUDOR queda automáticamente excluido del alcance de este programa especial, pudiendo EL DEUDOR proceder a su cancelación anticipada sin penalidad.